

DECRETO N° 037

VISTO:

El Decreto N° 025/2026 mediante el cual este Departamento Ejecutivo llamo a Licitación Privada N° 03/2026 para PROVISION E INSTALACION DE TRES (3) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PISO-TECHO FRIO/CALOR INVERTER, para equipar el SALON DORADO DEL PALACIO MUNICIPAL, y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la presentación de las propuestas no hubo oferentes, según consta en el Acta N° 008 del 7/04/26.
Que se declara desierta la Licitación Privada N° 03/2026 mediante Decreto N° 032 de fecha 16/04/26.
Que este D.E.M. cree necesario proceder a un nuevo llamado a licitación, por ello

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a Licitación Privada N°005/2026 hasta día 12 de Mayo de 2026 a las 10.30 hs, o el día posterior si éste fuera inhábil, para:

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TRES (3) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PISO-TECHO FRÍO/CALOR INVERTER.

ARTÍCULO 2º) CONVÓQUESE a las siguientes empresas para la presentación de sus respectivas cotizaciones:

- 1) ADS CLIMATIZACION- HUGO DANIEL RAMOS - Paraguay 6251- Rosario adsclimatizacion@gmail.com - 0341-6945587.-
- 2) GAIA CLIMATIZACION - Av. Luis Carballo 194 piso 4 "A" - Dock Business Center - Puerto Norte - Rosario contacto@climatizaciongaia.com - 0341-15-2836612.-
- 3) SERVITEK - Av. Francisco Beiro 5600 - C.A.B.A. - ventas@servitek.com.ar - 011-52632340.-
- 4) SURREY - Av. Cordoba 5961 - C.A.B.A. - surretycolegiales@gmail.com - 011-47791234.-
- 5) TIEPPO CLIMATIZACION - Washington 1924 - Casilda - davidtieppo@yahoo.com.ar - 03464-15-537317.-

O toda aquella empresa que quiera cotizar que se haya notificado de esta licitación.

ARTÍCULO 3º) APRUÉBESE el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación Privada para la provisión e instalación de tres (3) equipos de aire acondicionado piso-techo frio/calor inverter. El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, se encuentra a disposición de los interesados a través de la Página Web www.casilda.gob.ar, botón Licitaciones.

ARTÍCULO 4º) PLIEGO. El costo del pliego se fija en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000) para los interesados la suma se podrá abonar en:

- 4.1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.
 - 4.2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.
- Requisito indispensable para la formulación de la propuesta es el comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de adquisición del Pliego.

ARTÍCULO 5º) PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 25.011.230).

ARTÍCULO 6º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS. Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, se podrán solicitar aclaraciones del Pliego.

Estas consultas deberán ser formuladas por escrito o vía email a: compras@casilda.gob.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa - Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Año Centenario del Palacio Municipal

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la página web www.casilda.gob.ar, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego. Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte del mismo. Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.

ARTÍCULO 7º) PRESENTACIÓN DE SOBRES. Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros sito en calle Moreno N° 1450, en días y horarios laborables, recepcionándose los mismos hasta el **día 12 de Mayo de 2026 a las 10:30 hs.**

ARTÍCULO 8º) APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el **día 12 de Mayo de 2026 a las 11:00 hs.**, en la Municipalidad de Casilda, sita en calle Casado N° 2090.

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo o por cualquier otra circunstancia impidiese su realización, el plazo para la entrega de sobres y/o la apertura de los mismos se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.

ARTÍCULO 9º) EL presente Decreto, junto con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Particulares, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.


ARTÍCULO 10º) LOS fondos destinados para "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PISO-TECHO FRÍO/CALOR INVERTER", serán afectados a la Partida N° 1220201010000 "CONSTRUCCION Y REMODELACION INMUEBLES MUNICIPALES" del Presupuesto de Gastos en vigencia.


ARTÍCULO 11º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la ley 2756 que dice: "...Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares..."


ARTÍCULO 12º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial y el Contador General.

ARTÍCULO 13º) NOTIFÍCASE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área Legal y Técnica, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.

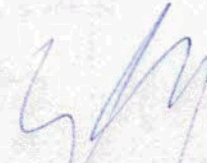
ARTÍCULO 14º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


ARQ. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda




Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

FORMA DE PAGO: 1) Contado mediante transferencia bancaria contra entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos, previa recepción provisoria conforme y presentación de factura correspondiente.

2) Valores a treinta (30) y sesenta (60) días contra entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos, previa recepción provisoria conforme y presentación de factura correspondiente.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 63.000

VALOR DE IMPUGNACIÓN: \$ 500.000

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.011.230


GARANTÍA DE OFERTA: 3 % del presupuesto oficial

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día 12 de Mayo de 2026 a las 10.30 hs- Dpto. Compras y Suministros Moreno N° 1450 de la localidad de Casilda.

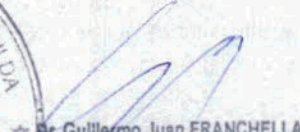
ACTO DE APERTURA: el día 12 de Mayo de 2026 a las 11.00 hs, en la Municipalidad de Casilda, sita en calle Casado N° 2090 de la localidad de Casilda.


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Area Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrian Horacio FERRER
Secretaria Coordinador
Area Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda




Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Privada para la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TRES (3) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PISO-TECHO FRIO/CALOR INVERTER.

ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS. No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.
- e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.

ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PRIVADA N°005/2026 DECRETO N°037/2026

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TRES (3) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PISO-TECHO - FRIO/CALOR INVERTER

Y deberá contener:

3.1 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares, debidamente firmado en todas sus hojas con aclaración, que podrá imprimirse desde la página Web de esta Municipalidad de Casilda www.casilda.gob.ar, botón Licitaciones.

3.2 Constancia que acredite el pago del pliego, ticket de depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal cuando se abona en la caja.

3.3 El formulario de oferta deberá ser presentado en hojas con membrete, con la firma y aclaración del proponente, consignando precios unitarios y cifra total con IVA incluido, sin enmiendas.

3.4 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones que la Contratante efectúe en referencia a la presente licitación.

3.5 Nota en carácter de Declaración Jurada informando domicilio real/legal.

3.6 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.

3.7 Formulario 1276 Declaración Jurada alicuota para agentes de retención y/o percepción Administración Provincial de Impuestos. Santa Fe (Página Web).

3.8 Constancia de Inscripción Definitiva ante ARCA (Página Web).

3.9 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social.

3.10 Nota en carácter de Declaración Jurada de subsistencia de la sociedad para los casos de personas jurídicas.

3.11 Nota en carácter de declaración Jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.

3.12 Constancia de libre deuda del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de Casilda, solo para proveedores locales.

3.13 Garantía de oferta, consiste en el depósito del 3 % del presupuesto oficial, el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

3.13.1 Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.13.2 Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. 026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3.13.3 Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.

ARTÍCULO 4º) APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura se efectuará en fecha y hora indicada en el Decreto N° 037/2026 del DEM.

ARTÍCULO 5º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN. La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y las acepta de conformidad.

ARTÍCULO 6º) FORMA DE COTIZAR. Las ofertas deberán realizarse en pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

ARTÍCULO 7º) FORMA DE PAGO. La forma de pago se puede realizar según las siguientes opciones:

- 1) Contado mediante transferencia bancaria contra entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos, previa recepción provisoria conforme y presentación de factura correspondiente.
- 2) Valores a treinta (30) y sesenta (60) días contra entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos, previa recepción provisoria conforme y presentación de factura correspondiente.

ARTÍCULO 8º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables por 15 días más en caso que el DEM así lo establezca por acto fundado.

ARTÍCULO 9º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se recibirán en calle Moreno N° 1450 Departamento Compras y Suministros, hasta el día y hora fijado para la apertura de la licitación. La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente con firma y sello de ingreso. No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora especificados en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 10º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, luego de la evaluación, de condiciones, cumplimiento de las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización.

10.2 Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

10.3 La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

10.4 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.

ARTÍCULO 11º) OMISIÓN DE LOS RECAUDADOS EN LA PRESENTACIÓN. Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos solicitados:

11.1 Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmados en todas sus hojas.

11.2 Declaración jurada con email oficial.

11.3 Pago del pliego.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 11.1, 11.2 y 11.3, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva mediante email oficial compras@casilda.gob.ar, y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expediente de licitación.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

ARTÍCULO 12º) IMPUGNACIONES. A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

12.1 Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas

Web: www.casilda.gob.ar - E-mail: despacho@casilda.gob.ar

CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

Año Centenario del Palacio Municipal

12.2 Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

12.3 La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)**.

12.4 Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

12.5 El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

12.6 En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

12.7 Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.

ARTÍCULO 13º) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.

ARTÍCULO 14º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. La garantía de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios se restituirá en el término de setenta y dos (72) horas de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en el domicilio citado de la Municipalidad de Casilda.

ARTÍCULO 15º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Una vez resuelta la adjudicación, la Municipalidad informará a los no adjudicados copia de la resolución o decreto a los correos electrónicos brindados en carácter de Declaración Jurada y a los adjudicatario/s en el domicilio comercial.

ARTÍCULO 16º) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Dentro de los DIEZ (10) días contados desde la fecha de notificación del acto de adjudicación se emitirán la/s correspondiente/s Orden/es de Provisión y se notificara al/los adjudicatario/s a los correos electrónicos brindados en carácter de Declaración Jurada. La notificación de la Orden de Provisión producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 17º) DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Formarán parte del contrato los siguientes documentos: a) El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias. b) La Propuesta adoptada. c) El Acta, Decreto y/o Resolución de Adjudicación d) Ticket de depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal cuando abona en caja la garantía de cumplimiento de contrato o Póliza de caución por cumplimiento de contrato..

ARTÍCULO 18º) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. El adjudicatario deberá integrar una garantía o póliza de caución por cumplimiento de contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la orden de provisión o contrato, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la orden de provisión o perfeccionamiento del contrato.

En caso de anticipo financiero se deberá integrar una garantía o póliza de caución por cumplimiento de contrato equivalente al CIENTO POR CIENTO (100 %) del mismo, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la orden de provisión o perfeccionamiento del contrato.

Se deberá enviar al email oficial del Departamento Compras y Suministros compras@casilda.gob.ar.

Si el adjudicatario no integrara la garantía de cumplimiento del contrato o póliza de caución en los plazos fijados, el Departamento Compras y Suministros lo intimara para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual al original, y en caso que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato, sin perjuicio de la aplicación de la sanción o sanciones que pudieren corresponder por parte del área pertinente

No será necesario presentar la garantía de cumplimiento del contrato o póliza de caución, cuando el adjudicatario diera cumplimiento con la prestación o entrega de los bienes dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la orden de provisión.

Puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3) Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas

Web: www.casilda.gob.ar - E-mail: despacho@casilda.gob.ar

CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

ARTÍCULO 19º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del/los adjudicatario/s se restituirá dentro de los DIEZ (10) días, siempre y cuando la Municipalidad de Casilda considere cumplida la entrega y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

ARTÍCULO 20º) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá ser resuelto por la Municipalidad de Casilda, cuando la adjudicataria no cumpla con las obligaciones contractualmente pactadas; por transferencia no autorizada del contrato; y por falta de mantenimiento del seguro de ejecución del contrato.

La resolución del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad comunique fehacientemente al contratista tal determinación.

Resuelto el contrato por causa imputable al contratista este responderá por los daños y perjuicios causados, pudiendo la Municipalidad ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

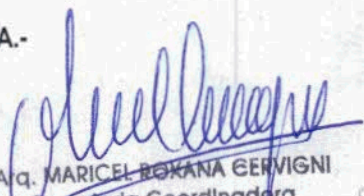
La Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio. Previo a efectivizar la resolución deberá intimar el cumplimiento en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato.


ARTÍCULO 21º) RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. La recepción de los bienes y/o servicios tendrán el carácter de provisorio, en condición "a revisar". Los recibos o remitos que se firmen al momento de su entrega quedaran sujetos a la conformidad de la recepción. A los efectos de la conformidad de la recepción del Departamento Compras y Suministros acompañado del funcionario competente procederá previamente a la confrontación de los bienes y/o servicios con las especificaciones del pliego. Si los mismos no se expidieran dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la recepción se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 22º) TODAS las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de los contratos que como consecuencia de la misma se suscriban se someten a la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-


ARTÍCULO 23º) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


A.g. MARICEL BOKANA GERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Area Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrian Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Area Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda




Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

ARTÍCULO 1º) OBJETO. El presente Pliego de Especificaciones Particulares tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la provisión, instalación, puesta en marcha y garantía de tres (3) equipos de aire acondicionado tipo Piso–Techo Inverter, destinados al Salón Dorado del Palacio Municipal de la ciudad de Casilda, incluyendo todos los trabajos, materiales y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

ARTÍCULO 2º) ALCANCE DE LOS TRABAJOS. Los trabajos a ejecutar comprenderán, como mínimo:

- Provisión de tres (3) equipos de aire acondicionado Piso–Techo Inverter, trifásicos, de 18.000 frigorías, frío/calor por bomba de calor, con control remoto.
- Instalación completa de los equipos, incluyendo montaje de unidades interiores y exteriores.
- Ejecución de cañerías de cobre para refrigeración, con sus correspondientes aislaciones térmicas.
- Ejecución de sistema de vacío, carga de gas refrigerante y puesta en marcha.
- Enclavamiento y conexionado eléctrico.
- Ejecución de cañería de desagüe en PVC rígido hasta el exterior.
- Pruebas de funcionamiento y entrega del sistema en correcto estado operativo.

Las unidades exteriores se instalarán en balcones de planta alta, debiendo el contratista prever los sistemas de fijación, anclaje y montaje adecuados, conforme a normativa vigente y buenas prácticas de la construcción.

ARTÍCULO 3º) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS.

Los equipos de aire acondicionado a proveer e instalar deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas, no admitiéndose equipos de prestaciones inferiores:

- Tipo: Aire acondicionado Piso–Techo.
- Tecnología: Inverter.
- Alimentación eléctrica: Trifásica.
- Capacidad nominal: 18.000 frigorías.
- Funcionamiento: Frío / Calor por bomba de calor.
- Sistema de control: Control remoto inalámbrico.
- Refrigerante: Conforme a normativa ambiental vigente.
- Uso: Apto para espacios de uso público y funcionamiento continuo.
- Condición: Equipos nuevos, sin uso, de primera marca o calidad equivalente.

Los equipos deberán ser aptos para su instalación en el Salón Dorado del Palacio Municipal, garantizando un funcionamiento eficiente, silencioso y seguro, compatible con las condiciones edilicias existentes.

No se admitirán equipos que no cumplan estrictamente con las características técnicas mínimas aquí establecidas.

ARTÍCULO 4º) PROVISIÓN DE MATERIALES. Los equipos de aire acondicionado serán provistos por el contratista adjudicatario.

El tablero de energía trifásica con llaves térmicas al pie de cada unidad condensadora será provisto por el Comitente (Municipalidad de Casilda), en el lugar acordado con el adjudicatario.

Todos los restantes materiales, insumos, herramientas, equipos auxiliares y medios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos estarán a cargo exclusivo del contratista.

ARTÍCULO 5º) CONDICIONES DEL LUGAR Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO. Los trabajos se ejecutarán en un edificio en funcionamiento, durante el horario habitual de atención al público de la Municipalidad.

El contratista deberá extremar las medidas de seguridad, orden y limpieza, adoptando las precauciones necesarias para no afectar el normal desarrollo de las actividades municipales, protegiendo instalaciones existentes, mobiliario y personas.

Finalizada cada jornada de trabajo, el sector intervenido deberá quedar en condiciones adecuadas de limpieza y seguridad.

ARTÍCULO 6º) VISITA DE OBRA OBLIGATORIA. Los oferentes deberán realizar obligatoriamente una visita de obra previa al edificio del Palacio Municipal, específicamente al Salón Dorado, con el objeto de interiorizarse plenamente de las condiciones del lugar, accesos, espacios disponibles, interferencias existentes y de las particularidades vinculadas a la ubicación, montaje y anclaje de las unidades exteriores, las cuales se instalarán en balcones de planta alta.

La visita de obra tendrá carácter obligatorio y excluyente, no admitiéndose reclamos posteriores fundados en desconocimiento de las condiciones reales del sitio, dificultades de acceso, modalidades de montaje, distancias, recorridos de cañerías u otras circunstancias que pudieran influir en la correcta ejecución de los trabajos.

Año Centenario del Palacio Municipal

Los oferentes deberán coordinar la visita con la dependencia municipal correspondiente, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas.
La presentación de la oferta implicará el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones existentes, debiendo cada oferente realizar su propia evaluación técnica y económica.

ARTÍCULO 7º) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA. Los oferentes deberán presentar obligatoriamente junto con la oferta la ficha técnica completa de los equipos ofrecidos, en idioma español, emitida por el fabricante o su representante oficial, donde consten como mínimo:
• Tipo de equipo: Piso–Techo Inverter, trifásico. • Capacidad nominal: 18.000 frigorías, frío/calor por bomba de calor. • Tensión de alimentación y consumo eléctrico. • Refrigerante utilizado. • Nivel de eficiencia energética. • **Dimensiones y peso de las unidades interiores y exteriores.** • Características del sistema de control remoto. • Garantía del fabricante.
Asimismo, deberá adjuntarse documentación técnica correspondiente a los materiales y accesorios de instalación.
La falta de presentación de la documentación exigida será causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 8º) CÓMPUTO Y PROPUESTA TÉCNICA. Cada oferente deberá presentar su propio cómputo y detalle de los trabajos a ejecutar, en función de la visita de obra realizada y de la solución técnica propuesta.
No se admitirán reclamos posteriores por diferencias de cantidades, dificultades constructivas o condiciones del lugar.

ARTÍCULO 9º) GARANTÍA. El contratista deberá otorgar una garantía mínima de funcionamiento de un (1) año, contada a partir de la fecha de puesta en marcha de los equipos, cubriendo mano de obra y correcto funcionamiento del sistema instalado.

ARTÍCULO 10º) TERMINACIONES Y CALIDAD. Todos los trabajos deberán ejecutarse con excelente nivel de terminación, conforme a las reglas del arte, normativa vigente y especificaciones del fabricante, quedando la Municipalidad facultada para exigir la corrección de cualquier deficiencia detectada.

ARTÍCULO 11º) ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. La presentación de la oferta implicará el pleno conocimiento y aceptación de todas las condiciones establecidas en el presente Pliego de Especificaciones Particulares, sin reservas de ningún tipo.

ARTÍCULO 12º) PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo máximo para la provisión, instalación y puesta en marcha será de veinte (20) días corridos contados desde la notificación de la Orden de Provisión.

ARTÍCULO 13º) RECEPCIÓN DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN. La provisión, instalación y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado será objeto de recepción provisoria y recepción definitiva, conforme el siguiente procedimiento:

a) Recepción Provisoria Una vez finalizados los trabajos de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, el adjudicatario deberá comunicar fehacientemente tal circunstancia al Departamento Compras y Suministros.

El área técnica competente procederá a verificar: correcta instalación de los equipos, funcionamiento integral del sistema frío/calor, correcta ejecución de conexiones eléctricas, desagües y cañerías, cumplimiento de las especificaciones técnicas del pliego, condiciones de seguridad, terminación y limpieza del lugar de trabajo.

De resultar satisfactorios los controles efectuados, **se labrará Acta de Recepción Provisoria, condición necesaria para la presentación de la factura correspondiente.**

En caso de detectarse observaciones o defectos, se intimará al adjudicatario a su corrección dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin reconocimiento de costos adicionales.

b) Recepción Definitiva La recepción definitiva se realizará transcurridos veinte (20) días corridos desde la recepción provisoria, siempre que: los equipos funcionen correctamente, no se verifiquen fallas atribuibles a instalación o materiales, se hayan subsanado eventuales observaciones. Cumplidas dichas condiciones, **se labrará Acta de Recepción Definitiva, iniciándose desde ese momento el plazo de garantía contractual.**

c) Inicio de Garantía. El plazo de garantía técnica comenzará a regir a partir de la fecha de la Recepción Definitiva.

d) Responsabilidad del Contratista. Hasta la recepción definitiva, el adjudicatario será responsable por: defectos de instalación; fallas de funcionamiento; daños ocasionados por ejecución deficiente de los trabajos.

ARTÍCULO 14º) DE FORMA.

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Arq. MARICEL BOXANA CERVIGNI
Secretaría Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas

Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422357 - Líneas rotativas
Web: www.casilda.gob.ar - E-mail: despacho@casilda.gob.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

ADRIANO

ADRIANO
MILANO
ITALY

ADRIANO
MILANO
ITALY

ADRIANO
MILANO
ITALY